



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 08 de Marzo del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha 08 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 427-2018-CF/FCS.- Callao, marzo 08 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el oficio N° 042-2018-DEPE-FCS remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería en la cual solicita se apruebe la corrección del error material de códigos y omisión de nombre de asignatura en el Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el Artículo 77° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Diseño Curricular de cada especialidad en la universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyen al desarrollo del país;

Que, conforme a lo dispuesto al Artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar módulos de competencias profesionales, de manera que al concluir estos módulos los estudiantes puedan recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, Conforme a lo establecido en el Art. 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional, tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con el Art. 40° de la Ley Universitaria 30220, dispone que los estudios de Pregrado comprenden los estudio generales y los estudios específicos y de especialidad, en el Art.41 refiere que los estudios generales son obligatorio y tienen y duración no menor de 35 créditos y que deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, mediante Resolución N° 359-2016-CF/FCS de fecha 02 de Junio del 2016 se aprobó el **Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud; y con Resolución N° 771-2017-CF/FCS de fecha 28 de Junio del 2017, se resuelve **Actualizar el Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería.**

Que, con oficio N° 042-2018-DEPE-FCS, se remite el Acta 004 de Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Enfermería, realizada el martes 06 de marzo 2018, en la cual se indica que habiéndose revisado el Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Enfermería, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 771-2017-CF/FCS de fecha 28 de Junio del 2017 y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 208-2017-CU de fecha 06 de Julio del 2017, se ha detectado error material de tipeo en los códigos cortos y códigos de asignaturas, códigos de sumillas y omisión de nombre de asignatura electiva: Dibujo y Pintura; razón por la cual de conformidad con lo previsto en el art. 210° numeral 210.1 y 210.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, frente a lo cual se aprueba la corrección realizada en el Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Enfermería en los términos expuestos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 08 de Marzo del 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N°180 Inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Corrección del **PLAN DE ESTUDIOS POR COMPETENCIAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2017 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, en los términos expuestos; el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente resolución al señor Rector, VRA, VRI, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

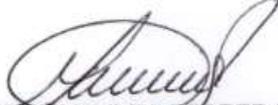
(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica